



POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA ARQ. SANDRA BASABE EN CONTRA DE LA CANDIDATURA A MIEMBRO TITULAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARQ. JULIO CÉSAR PALACIOS BARRIOCANAL POR EL ESTAMENTO DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.

San Lorenzo, 20 de setiembre de 2022.

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7886 del 9/09/2022 de la Arq. Sandra Basabe por el cual presenta impugnación a la candidatura del Arq. Julio César Palacios Barriocanal Aldama al cargo de Miembro Titular ante el Consejo Directivo por el Estamento de Graduados fundada en el Art. 51° inc. b) del Estatuto vigente de la UNA.

El Expediente 8013 de 15/09/2022 por el cual presenta descargo a la impugnación presentada y expresa que Art. 2° del Estatuto Social de la Universidad Nacional de Asunción sienta las bases del gobierno institucional, es así que en el inc. b) de la normativa garantiza la libertad de organización, cual solo estará restringida por causales establecidas en la legislación constitutiva, también menciona que el Art. 18° del Registro Cívico Universitario pertenece a cada facultad de la UNA y específicamente en el inc. b) reza la "inscripción automática" de los graduados que no son profesores escalafonados. El Art. 19° del Estatuto Social de la UNA establece la inscripción automática del egresado al registro cívico universitario toda vez que los mismos cumplan los requisitos previsto en el estatuto.

El Art. 51° inc. b) del Estatuto vigente de la UNA que expresa para ser Miembro del Consejo Directivo se requiere "Graduados: Estar inscripto en el padrón de su estamento en su facultad con por lo menos 3 (tres) años de antigüedad".

Se verifica además que el mismo no se encuentra en el padrón 2019.

El Acta N° 6/2022 de la sesión del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 19 de setiembre de 2022.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

POR TANTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°.- HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN presentada por la Arq. Sandra Basabe, contra la candidatura del Arq. **JULIO CÉSAR PALACIOS BARRIOCANAL** con **C.I. 643.332** candidato a Miembro Titular ante el Consejo Directivo por el Estamento de Graduados para el periodo 2022-2025, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN N°16/2022

POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA ARQ. SANDRA BASABE EN CONTRA DE LA CANDIDATURA A MIEMBRO TITULAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARQ. JULIO CÉSAR PALACIOS BARRIOCANAL POR EL ESTAMENTO DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Lic. **NANCY CHROMEY**
Secretaria del TEI



Prof. Lic. **ORLANDO MANUEL OTTAVIANO**
Presidente del TEI